



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

**EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2019.-**

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Francisco Miralles Jiménez

Tenientes de Alcalde

D. Miguel Camacho Magaña

D. José Francisco López Salido

D^a Francisca Hidalgo Fernández

D. Antonio García Martínez

Secretaria Accidental

D^a Magdalena Fernández Olmedo

ORDEN DEL DIA

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. - Al no formularse observación alguna por parte de los asistentes, por unanimidad, se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 12 de febrero de 2019.

PUNTO 2º.- ORDENACIÓN DE GASTOS.- Dada cuenta de la relación de gastos nº 6, de fecha 18 de febrero de 2019, efectuada por el Sra. Interventora, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 130.936,21 euros con cargo al Presupuesto Municipal y por importe de 2.404,44 euros con cargo a la Residencia de Ancianos “Padre Zegrí” y por importe de 7.057,31 euros con cargo a la Residencia de Adultos “Virgen del Rosario”.

PUNTO 3º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS. - Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

PUNTO 4º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES. -

I.- OBRAS. - Vista la documentación presentada y el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1°.- Conceder las siguientes licencias de obras menores:

- **Lic. 272/18**
- **Lic. 001/19**
- **Lic. 014/19**

2°.- Conceder las siguientes licencias de obra mayor:

- **Lic. 003/2019.**
- **Lic. 336/2018.**

3°.- Conceder la siguiente liquidación definitiva de licencia urbanística, licencia n° 118/16, así mismo, se concede devolución de fianza.

II.- CEMENTERIO MUNICIPAL. - Vista la documentación presentada y los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder los siguientes nichos, al haberse abonado los derechos correspondientes:

- el nicho 3755/2ª Fila Bloque 11° del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- el nicho 3754/1ª Fila Bloque 11° del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- el nicho 3738/1ª Fila Bloque 11° del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- el nicho 3740/3ª Fila Bloque 11° del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- el nicho 131/3ª Fila Bloque 5° del Cementerio-02 de Mogón.

PUNTO 5°.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS. – Se deja el asunto sobre la mesa para la próxima sesión.

PUNTO 6°.- RECLAMACIONES VARIAS. –

I.- RECLAMACIÓN A INSTANCIA DE D. XXX. - Vista la reclamación, en representación de Montajes Eléctricos Servielec, S.L. contra liquidación del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, así como el informe emitido por los servicios económicos, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. -Anular y minorar la liquidación n° 2018/73, a nombre MONTAJES ELÉCTRICVOS SERVIELEC, S.L., por no ajustarse a derecho.

SEGUNDO. - Que por los servicios económicos del Ayuntamiento se lleven a cabo las operaciones y gestiones que sean necesarias para llevar a buen fin el presente acuerdo.



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

II.- INFORME/PROPUESTA DE TESORERÍA. - La Junta de gobierno local, por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al Informe-Propuesta de Tesorería, cuyo texto literal es el siguiente:

“Visto el parte mensual del Mercadillo Municipal efectuado por la Administración de Rentas de este Ayuntamiento de la “Tasa por Ocupación de vía Pública con los puestos del Mercadillo” tanto de Villacarrillo como del Anejo de Mogón correspondiente al pasado mes de DICIEMBRE, que agrupa a todos los adjudicatarios de puesto de venta de Villacarrillo y Mogón, que importa 2.975,18 euros (Villacarrillo 2.723,18 euros y Mogón 252,00 euros), y teniendo en cuenta que todos los relacionados tienen depositada fianza para la instalación de dicha actividad por importe igual a tres meses de la Tasa en cuestión, es por lo que

SE PROPONE la incautación del importe impagado correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2018, de los relacionados como usuarios de los puestos del Mercadillo Municipal de Villacarrillo y Mogón, que asciende a la cantidad de 2.975,18 euros, con cargo a la Fianza depositada por cada uno de ellos.”

PUNTO 7º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS. -

URGENCIAS. - La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

I.- OBRA PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE 2018.- ADJUDICACIÓN CONTRATO OBRA “CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN VILLACARRILLO”.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2019, entre otros, el acuerdo de aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, para la obra de “CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN VILLACARRILLO”, incluida en el Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios de 2018, con el nº 092, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando su licitación.

Publicado Anuncio de Licitación en el correspondiente Perfil de Contratante se han presentado ofertas por las siguientes empresas:

- INFRAESTRUCTURAS Y URBANIZACIONES VALENTÍN S.L.
- CONSTRUCCIONES SOBAHERFE S.L.

Por parte de los Técnicos se procedió a la apertura y valoración de las ofertas presentadas con el resultado que a continuación se indica, y se requiere a la oferta más ventajosa para que presente la documentación legalmente establecida:

Nº Orden	EMPRESA	Proposición Económica	Menor plazo de ejecución	Mayor garantía (hasta 5 puntos)	TOTAL PUNTOS
----------	---------	-----------------------	--------------------------	---------------------------------	--------------

		(hasta 65 puntos)	(hasta 30 puntos)		
1	CONSTRUCCIONES SOBAHERFE S.L.	80.116,68 € 65,00 puntos	Dos Meses 30,00 puntos	Mejora 1 año 5,00 puntos	100,00
2	INFRAESTRUCTURAS Y URBANIZACIONES VALENTÍN S.L.	No mejora 0,00 puntos	No mejora 0,00 puntos	No mejora 0,00 puntos	0,00

Presentada por CONSTRUCCIONES SOBAHERFE S.L. la documentación justificativa exigida.

Examinada la documentación que obra en el expediente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. - Adjudicar a D. Ildefonso de la Torre Baeza, en representación de la Entidad CONSTRUCCIONES SOBAHERFE S.L., el contrato de obras de “CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN VILLACARRILLO”, por procedimiento abierto simplificado sumario, por el precio de 66.212,13 € más 13.904,55 € correspondientes a I.V.A., lo que hace un total de 80.116,68 euros, plazo de ejecución de dos meses y plazo de garantía total de dos años y demás mejoras recogidas en la oferta presentada que consta en el expediente. Esta obra se encuentra incluida en el Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios de 2018, con el nº 092.

SEGUNDO. - Disponer el gasto con cargo a la partida 151-639.01/18 del Presupuesto Municipal.

TERCERO. - La baja realizada por el adjudicatario por importe de 6.840,96 euros se destinará a financiar la aportación municipal de fondos propios a la obra, partidas imprevistas que surjan durante la ejecución de la obra.

CUARTO. - La empresa adjudicataria deberá proceder a la elaboración y presentación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad del Proyecto (en su caso).

QUINTO. - Notificar al adjudicatario del contrato el presente acuerdo y requerirle para la firma del contrato en documento administrativo, dentro de los quince días siguientes a aquél en que reciba la notificación de la adjudicación.

SEXTO. - Notificar el presente acuerdo a las empresas que no han sido adjudicatarias.

SÉPTIMO. - Publicar anuncios de adjudicación y formalización del contrato en el perfil de contratante.

II.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDA DE PROMOCIÓN PÚBLICA EN BARRIADA DE SAN FRANCISCO.- Vista la documentación presentada y, en especial, los informes de la Administradora del Registro Municipal de Vivienda Protegida, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda proponer a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, la adjudicación de la vivienda de promoción pública en la forma siguiente, por situación de emergencia:



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

VIVIENDA DE 3 DORMITORIOS SITA EN C/ LEPE Nº 2, BLOQUE 1, 3º C: A D/Dª

...

Primer Suplente: D/Dª ...

Segundo Suplente: Dª ...

III.- PLIEGOS SUMINISTRO EQUIPAMIENTO GIMNASIO MUNICIPAL. - La

Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2019, adopto, entre otros, el acuerdo de iniciar el expediente para la contratación del suministro que a continuación se indica, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, a través de la modalidad de Leasing, justificando la celebración del contrato y ordenando la redacción de los correspondientes Pliegos:

Tipo de contrato: SUMINISTRO	
Objeto del contrato: SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA EL GIMNASIO MUNICIPAL	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 37420000-8: EQUIPAMIENTO GIMNASIO	
Valor estimado del contrato: 44.297,52 euros más I.V.A.	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 44.297,52 €	IVA 21%: 9.302,48 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 53.600,00 euros.	
Duración de la ejecución: UN MES	Duración máxima: UN MES

Vistos los informes que obran en el expediente y teniendo en cuenta que se han incorporado al expediente los Pliegos de Cláusulas Administrativas y el de Prescripciones Técnicas.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, a través de la modalidad de Leasing, para el suministro de equipamiento del Gimnasio Municipal, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar la financiación del contrato mediante la modalidad de leasing, de conformidad con el informe emitido por la Intervención de Fondos.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato, debiendo publicarse anuncio de licitación en el Perfil de Contratante.

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

IV.- APROVECHAMIENTO DE PASTOS 2018.- Visto el expediente instruido a efectos de liquidación de las Tasa por Aprovechamiento de Pastos del Monte de Propios “Las Villas Mancomunadas” nº 118-b del Catálogo de Utilidad Pública, la Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar las siguientes liquidaciones según el siguiente cuadro resumen:

IMPORTE POR CABEZA Y MES	AÑO	LANAR	CABRIO	VACUNO	EQUINO
	2018	0,8920 €	1,7722 €	6,2440 €	6,2440 €

GANADERO	D.N.I.	Nº CABEZAS					IMPORTES 2018				
		Lanar	Cabrío	Vacuno	Equino	Total	Lanar	Cabrío	Vacuno	Equino	Total
...	...	0	0	11	0	11	0,00€	0,00€	480,79€	0,00€	480,79 €
...	...	6	0	25	0	31	37,46€	0,00€	1.092,70€	0,00 €	1.130,16 €
...	...	0	0	30	0	30	0,00€	0,00€	1.311,24€	0,00€	1.311,24 €
...	...	1077	24	10	0	1111	6.724,79	297,73€	437,08€	0,00€	7.459,60 €
...	...	600	8	0	0	608	3.746,40€	99,24€	0,00€	0,00€	3.845,64 €
...	...	140	0	0	0	140	874,16€	0,00€	0,00€	0,00€	874,16 €
...	...	10	0	0	0	10	62,44€	0,00€	0,00€	0,00€	62,44 €
TOTAL		1.833	32	76	0	1.941	11.445,25€	396,97€	3.321,81€	0,00€	15.164,03€

- Importes del Año 2018: sobre la base de los importes del año 2017 se aplica el IPC de subida **(1,1%)**
- Tarifa a aplicar para “Vacuno y Equino”: Lanar x 7

V.- EXPEDIENTE ENAJENACIÓN PARCELAS VIAL PARALELO CN-322.- Visto que este Ayuntamiento es propietario de los bienes patrimoniales que a continuación se describen, ubicados en Vial Paralelo a la Ctra. Nacional 322:

PARCELA 3.- Parcela urbana número 3 de uso industrial e industria escarparte, con una extensión superficial de trescientos veinticinco metros cuadrados (325 m2). Linda al norte; parcela 2 y centro de transformación; al este con vial de nueva apertura y al que da frente; al sur con parcela 4; al oeste con parcela catastral 3494509VH9139S0001UR de Eustaquio Campos Moyano. Valor 50.183,25 €. Esta parcela cuenta con una carga urbanística valorada en 13.606,66 €. Finca Registral nº 37.892.

PARCELA 4.- Parcela urbana número 4 de uso industrial e industria escarparte, con una extensión superficial de trescientos veintidós metros cuadrados (322 m2). Linda al norte; parcela 3; al este con vial de nueva apertura y al que da frente; al sur con parcelas 5,6 y 7; al oeste con parcela catastral 3494509VH9139S0001UR de Eustaquio Campos Moyano. Valor 49.720,02 €. Esta parcela cuenta con una carga urbanística valorada en 13.481,06 €. Finca Registral Nº: 37.893

PARCELA 5.- Parcela urbana número 5 de uso industrial e industria escarparte, con una extensión superficial de trescientos treinta y nueve metros cuadrados (339 m2). Linda al norte; parcela 4; al este con parcela 6; al sur con vial de nueva apertura y al que da frente; al oeste con parcela catastral



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

3494509VH9139S0001UR de Eustaquio Campos Moyano. Valor 52.344,99 €. Esta parcela cuenta con una carga urbanística valorada en 14.192,80 €. Finca Registral Nº: 37.894

PARCELA 6.- Parcela urbana número 6 de uso industrial e industria escaparate, con una extensión superficial de trescientos sesenta y cinco metros cuadrados (365 m²). Linda al norte; parcela 4; al este con parcela 7; al sur con vial de nueva apertura y al que da frente; al oeste con parcela 5. Valor 56.359,65 €. Esta parcela cuenta con una carga urbanística valorada en 15.281,33 €. Finca Registral Nº: 37.895

PARCELA 7.- Parcela urbana número 7 de uso industrial e industria escaparate, con una extensión superficial de trescientos noventa metros cuadrados (390 m²). Linda al norte; parcela 4; al este con vial de nueva apertura al que da frente; al sur con vial de nueva apertura y al que da frente; al oeste con parcela 6. Valor 60.219,90 €. Esta parcela cuenta con una carga urbanística valorada en 16.328,00 €. Finca Registral Nº: 37.896

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal realizando una descripción detallada de los bienes y una valoración económica de los mismos.

Visto el informe emitido por Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto el informe emitido por Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Incorporado el Pliego de Condiciones que ha de regir la contratación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía y, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el expediente para la enajenación, mediante concurso, de los bienes patrimoniales (parcelas) descritos en los antecedentes, que se destinarán a uso industrial, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el concurso, en los términos que figuran en el expediente.

TERCERO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTO. La Mesa de Contratación estará constituida en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

VI.- AMPLIACIÓN DE PERMISO NO RETRIBUIDO. - Se da cuenta del escrito presentado por trabajadora de la Residencia de Mayores Padre Zegrí, solicitando ampliación del permiso no retribuido desde el 8 de marzo de 2019 al 7 de mayo del mismo año.

Visto que la operación que se le va a realizar al familiar necesitará cuidados durante un período de tiempo, la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado por la interesada.

VII.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. - Vista la documentación presentada y en base a los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver las fianzas depositadas por los conceptos que a continuación se indican:

- fianza depositada por la concesión de la licencia de obras n° 211/2018.
- fianza depositada por la concesión de la licencia de obras n° 108/2018.
- fianza depositada por la concesión de la licencia de obras n° 172/2018.
- fianza depositada por la concesión de la licencia de obras n° 119/2015.

VIII.- AYUDA EMERGENCIA SOCIAL. - Vista la documentación presentada y, en especial, los informes de la Trabajador/a Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder una Ayuda de Emergencia Social, que será gestionada desde los Servicios Sociales Comunitarios.

RUEGOS Y PREGUNTAS. - Se comentaron diversos asuntos de interés municipal.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las veinte y cuarenta y cinco horas del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL